

PROTOCOLIZACION DE LA CONSTITUCION



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



DE LA SOCIEDAD DENOMENADA "CONSULTORES
 DE SEGUROS CIA. LTDA.
 Por S/. 51.000,00
 COPIA :
 En la ciudad de San Francisco
 de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy diez de
 Mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí el Notario
 doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparecen los señores
 Alfredo Serrano Ponce, Fabián Bustamante y Glynn Morán, por
 sus propios derechos. - Los comparecientes son casados, ex-
 cepto el primero que es soltero, mayores de edad, ecuatoria-
 nos, excepto el último nombrado que es norteamericano e in-
 teligente en el idioma castellano, domiciliados en esta ciu-
 dad, hábiles para contratar, a quienes de conocer doy fe y
 me piden elevar a escritura pública el contrato de constitu-
 ción de la Compañía contenida en la minuta que me presentan,
 cuyo tenor literal es el siguiente: - "SEÑOR NO-
 TARIO: - Dignese elevar a escritura pública el siguien-
 te contrato de constitución de una sociedad de responsabili-
 dad limitada: - PRIMERA: - SOCIOS: - Son socios
 de la compañía: a).- El señor Alfredo Serrano Ponce, ecuator-
 riano, domiciliado en Quito, soltero.- b).- El señor Fabián
 Bustamante, ecuatoriano, domiciliado en Quito, casado; y c).-
 El señor Glynn Morán, norteamericano, domiciliado en Quito,
 casado.- SEGUNDA: - RAZON SOCIAL: - La
 Compañía que se constituye, por este instrumento se denomi-

Vertical line or scribble on the left margin.

que no sean múltiples de mil que los socios paguen por participaciones suscritas y no pagadas. Para la transferencia de participaciones se estará a lo dispuesto por el Artículo ciento siete de la Ley de Compañías. - S. E. P. T. I. M. A. -

A. D. M. I. N. I. S. T. R. A. C. I. O. N. : - Son órganos de la compañía:

a). - La Junta General; b). - El Presidente; c). - El Gerente; y d). - El Gerente de Producción. - La Junta General podrá crear nuevos órganos para la administración de la Compañía.

O. C. T. A. V. A. : - La Junta General de Socios; - La Junta General de Socios es el órgano supremo de la compañía. - Se reunirá ordinariamente en los tres primeros meses de cada año, previa convocatoria que deberá ser hecha por el Gerente General, con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de la reunión. - Dicha convocatoria se efectuará por medio de comunicaciones escritas enviadas por correo certificado a los domicilios de los socios que consten en los libros de la Compañía. - La Junta General de Socios en su primera convocatoria podrá instalarse con un número de socios que represente más de la mitad del capital social de la Compañía. - En una segunda convocatoria, la Junta General se instalará con un número de socios que hayan concurrido a la misma. - Las Juntas Generales ordinarias podrán resolver toda clase de asuntos aunque no se les haya mencionado en la convocatoria. - El Gerente General tiene facultad para convocar a juntas generales extraordinarias en cualquier tiempo, siempre que lo haga en la forma señalada para las juntas generales ordinarias y con la indicación de los asuntos que se tratarán en la Junta General. - También puede reunirse la Junta General

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 socios sin necesidad de convocatoria cuando estuvieren presen-
2 tes todos los socios de la Compañía, y lo aceptaren con seña-
3 lamiento de los asuntos por tratarse en la Junta General.-

4 Toda clase de juntas generales podrán efectuarse en cualquier
5 lugar de la República.- Actuará como secretario de la Junta
6 General de producción.- Además de las atribuciones específicas
7 dadas de la Junta general señaladas en el artículo ciento do-
8 ce de la Ley de Compañías, serán atribuciones exclusivas de
9 la Junta General las siguientes: a) Aprobación de todo contra-
10 to para colocación de seguros y autorización su celebración.-

11 Esta aprobación y autorización puede darse en forma general
12 al presidente y gerente de la compañía para todos los casos

13 o en forma particular para cada uno de los casos, según lo
14 acordare la Junta; b) Autorizar la adquisición de obliga-
15 ciones por un valor superior a cien mil sucres; c) Determinar
16 los sueldos y comisiones y gastos de representación del
17 presidente, gerente general y gerente de producción; y d) A-

18 Autorizar cualquier contrato de trabajo que implique un suel-
19 do mensual superior a cinco mil sucres.- N. O. V. E. N. A. 31-37

20 El Gerente General.- El Gerente General es el representante
21 legal de la compañía y deberá ser socio de ella.- Será de-
22 signado anualmente por la Junta general de socios, pudiendo
23 ser reelegido indefinidamente.- El Gerente General tendrá

24 facultades para realizar toda clase de actos o contratos den-
25 tro del objeto social de la compañía y para representarla
26 judicial o extrajudicialmente.- Sin embargo necesitará auto-
27 rización de la Junta general para adquirir deudas superiores
28 a cien mil sucres, para celebrar contratos de colocación de



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



seguros o para contratar trabajadores con sueldos superiores a cinco mil sures mensuales.- En estos tres casos requerirá, además, para la ejecución del acto, la concurrencia del presidente de la compañía.- Sin embargo, en cualquier tiempo la Junta General de socios podrá autorizar al gerente y al presidente de la ejecución de estos contratos, de manera general, es decir, sin que se requiera una autorización para cada caso concreto.- El Gerente general necesitará de la autorización del Presidente de la compañía para efectuar pagos superiores a cinco mil sures, por consiguiente no podrá emitir cheques u otros documentos liberatorios sin la firma del presidente por una suma superior a esta.- El Gerente general tomará posesión de su cargo ante la Junta General de socios y de este hecho dará fe el Secretario de la Junta, quien firmará el nombramiento juntamente con el presidente de la compañía.- D E O L O M O R O ; y - El Presidente y el presidente serán juntamente con el gerente general y el gerente de producción, administrador de la compañía.- Durará un año en sus funciones pudiendo ser reelegido.- Será reelegido por la Junta General de socios.- Se posesionará ante el Secretario de la Junta quien extenderá su nombramiento juntamente con el Gerente General.- Tendrá a su cargo todas las labores técnicas relativas al objeto social de la compañía.- Además deberá suscribir juntamente con el gerente general los contratos de colocación de seguros, los documentos por los cuales se contraigan obligaciones superiores a cien mil sures, aates estos que hubieren sido autorizados por la Junta General de socios.- Autorizará además con su

1 firma, al gerente general para que efectúe egresos superiores

2 a cinco mil sucres. - U N D E C I M A : - GERENTE DE PRODUCCION.

3 El Gerente de Producción será, juntamente con el presidente

4 y gerente, administrador de la compañía. - Será el secretario

5 de la junta. - Será designado por el tiempo de un año pudiendo

6 ser reelegido indefinidamente. - Su nombramiento será firmado

7 por el Gerente y Presidente. - Tendrá a su cargo todo lo rela-

8 tivo al movimiento comercial de la sociedad. - D E C I M A

9 S E G U N D A : - DISTRIBUCION DE UTILIDADES. - Las utilida-

10 des se repartirán a prorrata de las participaciones de que

11 sean propietarios cada uno de los socios. - Anualmente se des-

12 tinará para la formación de la reserva legal el cinco por cien-

13 to de las utilidades líquidas y realizadas. - D E C I M A

14 T E R C E R A : - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS. - Ade-

15 más de los derechos y obligaciones establecidos en los artí-

16 culos ciento ocho y ciento nueve de la Ley de Compañías, los

17 socios tendrán las siguientes obligaciones: a) - No podrán

18 ejecutar ningún acto o contrato que implique competencia con

19 la Compañía. Cualquiera acto o contrato ejecutado en violación

20 de esta prohibición dará derecho a la compañía a exigir al so-

21 cio el pago de todo el beneficio que hubiere percibido por

22 tal acto o contrato y a la indemnización de daños y perjuicios,

23 todo lo cual podrá ser exigido por la Compañía en juicio ver-

24 bal sumario. - La junta general de socios, sin embargo, podrá

25 autorizar a un socio a emprender en negocios determinados que

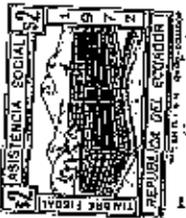
26 compitan con el objeto social de la compañía. b) - Deberá po-

27 ner a disposición de la compañía todos sus conocimientos téc-

28 nicos en materia de seguros y sus conocimientos comerciales



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2o.



relacionados con el objeto social de la compañía. La viola-
ción de esta obligación dará derecho a pedir la resolución
de este contrato, sin perjuicio de lo estipulado en la cláu-
sula décima cuarta. La acción de resolución podrá intentar-
se por cualquier socio en juicio verbal sumario. - D. E. G. I. -
- M. A. C. U. I. A. R. T. A. - DISOLUCION: - Será causas de disolución
de la compañía las señaladas en el artículo trescientos sesen-
ta y cuatro de la Ley de Compañías y además, la violación
por cualquiera de los socios de la obligación determinada
en el literal b) de la cláusula décima tercera de este con-
trato. - D. E. C. I. M. A. - Q. U. I. N. T. A. - Pago del Capital
Social. Los socios suscriben y pagan el capital de la Com-
pañía de la siguiente manera: - (a) - Alfredo Serrano Ronde
suscribe diecisiete participaciones de mil sucres cada una
que las paga íntegramente mediante la aportación de los si-
guientes muebles: - una máquina de escribir eléctrica mar-
ca IBM, número doscientos trece mil cuatrocientos veinte y
cuatro; una máquina calculadora manual marca Walther, núme-
ro ciento setenta y un mil trescientos treinta y seis, mode-
lo WSR; un escritorio de acero contable negro, marca ATU;
un escritorio de acero para secretaria, marca Ferrotecnia;
un archivador metálico de cuatro gavetas, marca Ferrotecnia;
un teléfono de mesa rojo marca Ericsson con línea número
quinientos veinte y cuatro doscientos setenta y seis, y una
instalación de intercomunidad marca Schrack con cuatro
teléfonos. - Estos muebles tienen el avalúo de diez y siete
mil sucres, según el informe pericial que se adjunta a este
contrato aprobado por los socios. - Por lo mismo se halla

1 integramente pagada la totalidad de la aportación de Alfredo Se-
2 rrano Ponce.- b).- Fabián Bustamante suscribe diecisiete par-
3 ticipaciones de mil suores cada una, de las cuales paga el
4 cincuenta por ciento, esto es la suma de ocho mil quinientos
5 suores, mediante la aportación de los siguientes muebles: -
6 un teléfono de mesa color plomo marca Ericsson con línea nú-
7 mero quinientos veinte y nueve-diecioses setenta y seis; un
8 teléfono de mesa color plomo sin línea, marca Ericsson; un
9 sillón tipo ejecutivo, forrado con damasco color tomate, fa-
10 bricado por Decorama, dos butacas, forradas con damasco, de
11 color tomate, fabricadas por Decorama; y una mesa con arma-
12 zón de maderas y tablero de vidrio, fabricado por Decorama.-
13 Estos muebles tienen el avalúo de ocho mil quinientos suores,
14 según el informe parcial que se adjunta a este contrato apro-
15 bado por los socios.- Por lo mismo, Fabián Bustamante ha pa-
16 gado el cincuenta por ciento de su aportación.- El otro cin-
17 cuenta por ciento lo pagará en numerario en el plazo de cien-
18 to ochenta días desde la fecha de celebración de este contra-
19 to. c).- Glynn Morán suscribe diecisiete participaciones de
20 un mil suores cada una que las paga íntegramente en numerario.
21 Dicha suma se ha depositado en la cuenta de integración del
22 capital según consta del comprobante que se agrega.- En vir-
23 tud de estos aportes se halla íntegramente suscrito el capi-
24 tal social y pagado en un ochenta y tres, cincuenta por cien-
25 to.- A cada uno de los socios les corresponde, por lo tanto,
26 diecisiete participaciones de mil suores cada una, las mis-
27 mas que estarán representadas en certificados de participa-
28 ción emitidos de acuerdo con este contrato.- Por consiguien-

to, la sociedad emitirá los siguientes certificados defi-
 nitivos, provisionales y recibo provisionales: a).- un certifi-
 cado definitivo por diecisiete participaciones a favor de
 Alfredo Serrano Ponce; b).- Un certificado definitivo por
 diecisiete participaciones a favor de Glynn Morán; c).- Un
 certificado definitivo por ocho participaciones a favor de
 Fabián Bustamante; d).- Un certificado provisional a favor
 de Fabián Bustamante, por nueve participaciones; e).- Un re-
 cibo provisional por quinientos suenos a favor de Fabián Bus-
 tamante. D. E. C. I. M. A. S. E. P. T. I. M. A. S. - DESIGNACION DE ADMINIS-
 TRADORES PARA EL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, MIL NOVE-
 CIENTOS SETENTA Y TRES: - Para el período comprendido desde
 la fecha de celebración de este contrato y la junta general
 de socios ordinaria que se reunirá en mil novecientos seten-
 ta y tres, los socios acuerdan designar como administradores
 de la Compañía a las siguientes personas: a).- Gerente Gene-
 ral: Alfredo Serrano Ponce; b).- Presidente: Glynn Morán.
 c).- Gerente de Producción: Fabián Bustamante. - Se exten-
 rán los respectivos nombramientos que, con la razón de la
 aceptación se inscribirán en el Registro Mercantil. D. E. C. I. M. A. S. E. P. T. I. M. A. S. - Normas supletorias: - En lo no
 previsto en este contrato se aplicarán las normas de la ley
 de Compañías codificada por la Comisión Jurídica de veinte y
 siete de Febrero de mil novecientos setenta y uno, y publica-
 da como suplemento al Registro Oficial número ciento noxen-
 ta y siete del seis de abril de mil novecientos setenta y
 uno. f).- Doctor Alejandro Ponce Martínez. - Hasta aquí la
 minuta que queda elevada a escritura pública con todo el va-

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



Vertical line and scribbles on the left margin.

1 -lor legal. Y leída que ha sido íntegramente a los compare-
2 -cientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en
3 -unidad de acto, de todo lo cual, soy fe. - (Firmado. - Alfredo
4 -Serrano Ponce. - Fabián Bustamante. - Glynn Morán. - El Notario,
5 -Dr. J. Vicente Troya J. - DOCUMENTOS HABILITANTES. - ACTA NÚME-
6 -RO UNO. - En Quito, a miércoles tres de mayo de mil novecien-
7 -tos setenta y dos a las nueve de la mañana, en la oficina nú-
8 -mero novecientos seis del edificio de La Previsora Norte, ubi-
9 -cado en la calle Río de Janeiro número ciento treinta. - Quito
10 -Ecuador, se reúnen los señores Alfredo Serrano Ponce, Fabián
11 -Bustamante y Glynn Morán. Dirige la sesión el señor Alfredo
12 -Serrano Ponce. Se toman las siguientes resoluciones: - P R I
13 -M E R O : - Constituir una compañía limitada bajo el nombre
14 -de "CONSULTORES DEL SEGUROS CIA. LTDA.", con un capital de cin-
15 -cuenta y un mil sucres, que será fundamentalmente una agencia
16 -colocadora de seguros y se dedicará a todo aseguramiento en
17 -el ramo de seguros. - Las aportaciones de cada uno de los so-
18 -cios serán de diez y siete mil sucres. - Dichas aportaciones
19 -se harán de la siguiente forma: - Glynn Morán: diez y siete
20 -mil sucres en numerario, pagados al momento de constituirse la
21 -compañía; Alfredo Serrano Ponce: diez y siete mil sucres
22 -en muebles, que serán aportados al momento de constituirse la
23 -Compañía; Fabián Bustamante, ocho mil quinientos sucres en
24 -muebles, aportados al momento de constituirse la compañía y
25 -ocho mil quinientos en numerario, que serán pagados dentro de
26 -ciento ochenta días desde la fecha de constitución de la com-
27 -pañía. - T E R C E R O : - Con el fin de proceder al avalúo de
28 -los muebles que serán aportados por Alfredo Serrano y Fabián



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



1 Bustamante, se nombre como peritos a la señorita Sonia Pinto
 2 y al Ldo. Rubén Darío Romero. - Una vez presentados los ava-
 3 lúos, serán aprobados por los socios. - COM. A. R. F. R. - Soli-
 4 citar al doctor Alejandro Ponce Martínez que redacte un pro-
 5 yecto de contrato social para la constitución de la Compañía
 6 y lo someta a nuestra aprobación. - Se levanta la sesión a
 7 las nueve y treinta, se redacta esta acta y la firman los
 8 asistentes. - Firmado. - Alfredo Serrano Ponce. - Firmado. - Pa-
 9 bián Bustamante. - Firmado. - Glynn Morán. - Quito, a cuatro de
 10 mayo de mil novecientos setenta y dos. - SEÑORES SOCIOS FUNDA-
 11 DORES DE CONSULTORES DE SEGUROS CIA, LTDA. - Presente. - Seño-
 12 res: - Hemos procedido a efectuar el avalúo de los bienes
 13 muebles que aportarán los señores Alfredo Serrano Ponce y
 14 Pabían Bustamante para la constitución de la compañía Con-
 15 sultores de Seguros Cía. Ltda. Dicho avalúo es el siguien-
 16 te: - A). - Muebles aportados por Alfredo Serrano Ponce: -
 17 Una máquina de escribir eléctrica marca I.B.M. usada, núme-
 18 ro doscientos trece-cuatrocientos veinte y cuatro, en buen
 19 estado de funcionamiento S/. 4.000,00
 20 Una máquina calculadora manual, marca Walther, usada, núme-
 21 ro ciento setenta y uno-trescientos treinta y tres, modelo
 22 W.S.R. ciento sesenta, en
 23 buen estado de funcionamiento " 3.000,00
 24 Un escritorio de acero con tapa de vidrio y
 25 blanco negro, usado, marca ATU 1.500,00
 26 Un escritorio de acero de una

puerta para secretario, marca

Ferrotecnia usado S/ 1.000,00

Un archivador metálico de cuatro gavetas, marca Ferrotecnia usado 1.800,00

Un teléfono de mesa rojo con línea número quinientos veinte y cuatro doscientos setenta y seis 1.800,00

Una instalación de intercomunicadores marca Schrack con cuatro teléfonos 3.000,00

TOTAL S/ 17.000,00

B). - MUEBLES APORTADOS POR FABIAN BUSTAMANTE:

Un teléfono de mesa color plomo con línea número quinientos veinte y nueve doscientos setenta y seis 1.800,00

Un teléfono de mesa color plomo sin línea 1.600,00

un sillón tipo ejecutivo, forrado con Damasco, color tomate, fabricado por Decorama 3.900,00

Dos butacas, forradas con Damasco, color tomate, fabricadas por Decorama 24.000,00

Una mesa con armazón de madera y tablero de vidrio, fabricada por Decorama 1.000,00

TOTAL S/ 28.500,00

Dejamos a salvo el mejor criterio de los señores socios fundadores.- Firmado.- Licenciado Rubén Darío Romero.- Firmado.-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



de mayo de mil novecientos setenta y dos, a las nueve de la mañana, en la Oficina número novecientos seis del edificio de La Previsora Norte, ubicado en la calle Río de Janeiro número cientos treinta, Quito, Ecuador, se reúnen los señores: Alfredo Serrano Ponce, Fabián Bustamante y Glynn Morán. - Dirige la sesión el señor Alfredo Serrano Ponce. - Se toman las siguientes resoluciones: - PRIMERO: - Aprobar, por unanimidad los avalúos de los bienes muebles aportados por Fabián Bustamante y Alfredo Serrano, para la constitución de la Compañía "Consultoras de Seguros Cía. Ltda." y, SEGUNDO: - Aprobar el texto del contrato social tal como consta de la minuta redactada por el doctor Alejandro Ponce Martínez. - Se levanta la sesión y se redacta esta acta, firmando los asistentes. - Firmado. - Alfredo Serrano Ponce. - Firmado. - Fabián Bustamante. - Firmado. - Glynn Morán. - BANCO DEL PICHINCHA. - Quito, Ecuador. - Comprobante de depósito. - Recibimos del señor GLYNN G. MORAN LA CANTIDAD DE DIEZ Y SIETE MIL SUCRETES. Para abonar a once cero dos. Depósitos a la vista. Consultores de Seguros Cía. Ltda. - Para integración de capital de la Cía. indicada. Recibido: tres de mayo de mil novecientos setenta y dos. - Cheque a nuestro cargo. - Diez y siete mil sucres. - Total Diez y siete mil sucres. - Depositante: - Firma ilegible. - (Hay un sello que dice: Registrado. Banco del Pichincha. Sucursal Norte). - R.R. Número diez-cero-veinte y tres mil cuatrocientos setenta y cinco. - MINISTERIO DE FINANZAS. - Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha. - Mayo, doce de mil novecientos setenta y dos. ALFREDO SERRANO PONCE Y OTROS. - Recaudación Directa. - Por concepto de Derechos de: Carátula. -

1 Cuantía: - cincuenta y un mil sueres. - Notaría Segunda. - Cód-
2 go: diez-diez y siete-cero-cero-Año: mil novecientos seten-
3 ta y dos. - Rubro: Derechos y tasas judiciales. - Valor: -
4 treinta y cinco sueres. - Son: - treinta y cinco sueres. - To-
5 tal: - treinta y cinco sueres. - Liquidador. - Man: El Jefe
6 de Recaudaciones o Recibidor. - Firmado: Gabriel Haro. - Mayo
7 doce de mil novecientos setenta y dos. - (Hay un sello que di-
8 ce: - Recibido hoy doce de mayo de mil novecientos setenta y
9 dos. - Quito, Ecuador). - COMPROBANTE DE PAGO. - L.R. número: -
10 diez-veinte y tres-seiscientos cuarenta. - MINISTERIO DE FI-
11 NANZAS. - Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha. -
12 Recaudación Directa. Fecha: Mayo doce de mil novecientos
13 setenta y dos. - Nombre: - Alfredo Serrano Ponce y otros. -
14 Por concepto: de Constitución de Sociedad de Responsabilidad
15 Limitada. - Cuantía: - cincuenta y un mil sueres. - (S/. 51.000,00)
16 Código: - diez-ones-treinta-año mil novecientos setenta y
17 dos. - Timbres Fiscales. (sesenta por ciento). - Valor trescien-
18 tos seis sueres. - Código: diez-ones- setenta. - Año: mil no
19 vecientos setenta y dos. - Timbres Asistencia Social. - Valor:
20 Dos sueres. - Total: trescientos ocho sueres. - SON: TRESIENTOS
21 OCHO SUERES. - Liquidador. - mp. - El Jefe de Recaudaciones o
22 Recibidor. - Firmado: - Gabriel Haro. - (Hay un sello que dice:
23 Ministerio de Finanzas. - Jefatura Provincial de Recaudaciones
24 de Pichincha. - Quito-Ecuador. - Recibido hoy doce de mayo de
25 mil novecientos setenta y dos. - Se otorgó ante mí y en fe de
26 ello confiero esta PRIMERA COPIA, en ocho fojas útiles en
27 Quito, a diez de mayo de mil novecientos setenta y dos. - EL
28 Notario, firmado, Dr. J. Vicente Troya J. - (Hay un sello). -



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



SEÑOR JUEZ PRIMERO PROVINCIAL. -- Como Gerente y representante legal de CONSULTORES DE SEGUROS CIA. LTDA., acompaño una copia de la constitución de dicha Sociedad y solicito: -- a). -- Que se sirva ordenar que se publique por un día el extracto de dicha escritura en uno de los periódicos de mayor circulación de Quito; b). -- Que se sirva aprobar la constitución de la compañía; c). -- Que se digné disponer que el Registrador de la Propiedad inscriba el contrato y su resolución en el Registro Mercantil; d). -- Que se sirva disponer que se protocolice todo lo actuado en una de las notarías de este cantón, en donde se conferirán las copias que se soliciten. Recibiré notificaciones en el Estudio Profesional del Dr. Alejandro Ponce Martínez, ubicado en la Avenida diez de Agosto 911. -- Firmado. -- Dr. Alejandro Ponce Martínez. -- Firmado. -- Alfredo Serrano Ponce. -- Presentado, hoy día miércoles diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, a las 5,30 de la tarde con una copia igual. -- Certifico. -- Dgo. -- Firma ilegible. -- Dgo. -- Firma ilegible. -- El Secretario, firmado, Carlos O. Castro. -- Quito, a diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, a las 5,45 de la tarde. -- Previamente publique-se el extracto de constitución de la compañía "Consultores de Seguros Cia. Ltda." en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad y por una sola vez. -- Firmado. -- Dr. Gonzalo Montenegro. -- Proveyó y firmó la providencia anterior el señor Juez Primero Provincial de Pichincha, Dr. Gonzalo Montenegro Alca en Quito, a diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, a las cinco y cuarenta y cinco de la tarde. -- Certifico. -- El Secretario. firmado. -- Carlos O. Castro. -- En

1 Quito, a diez de mayo de 1.972, a las 6 de la tarde, notifi-
2 qué al señor Alfredo Serrano la providencia anterior por me-
3 dio de boleta que la dejé en el domicilio señalado en la
4 persona del Dr. Alejandro Ponce Martínez, quien, impuesto
5 de su contenido, firma para constancia. - Certificado. - Tgo. -
6 Firma ilegible. - Firmado. - Carlos O. Castro. - RAZON: Siene
7 to por tal que en el Diario EL Tiempo, número dos mil seis-
8 cientos cincuenta y uno, correspondiente al día viernes doce
9 de mayo de mil novecientos setenta y dos, se publicó el extracto ordenado en providencia
10 anterior. Quito, viernes 12 de Mayo de 1.972/
11 firmado. - Carlos O. Castro. - JUZGADO PRIMERO PROVINCIAL DE
12 PICHINCHA. - Quito, a doce de mayo de mil novecientos seten-
13 ta y dos, a las dos y treinta de la tarde. - VISTOS: - Habién-
14 dose cumplido con todos los requisitos formales y de fondo
15 exigidos por la Ley de Compañías vigente para la constitu-
16 ción de la compañía CONSULTORES DE SEGUROS CIA. LTDA., se-
17 gún consta de la escritura pública celebrada ante el Nota-
18 rio de Quito doctor José Vicente Troya, el día 10 de mayo
19 de 1.972, y habiéndose publicado el extracto en la forma
20 prevista por la ley, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA
21 REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba tal consti-
22 tución en todas sus partes al tiempo que se dispone que se
23 inscriba el contrato en el Registro Mercantil de este Cantón
24 y se protocolice todo lo actuado en una de las notarías de
25 Quito, en donde se conferirá las copias que se solicitaren.
26 Notifíquese. - Firmado. - Dr. Gonzalo Montenegro. - Proveyó y
27 firmó la sentencia anterior el señor Juez Primero Provincial
28 de Pichincha, doctor Gonzalo Montenegro A., en Quito, a do-
29 ce de mayo de mil novecientos setenta y dos a las dos y trein-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



1 ~~ta de la tarde. Certificado Firmado. Carlos O. Castro.~~
2 ~~En Quito, a doce de mayo de mil novecientos setenta y dos, a~~
3 ~~las tres de la tarde, notifiqué la sentencia anterior al señor~~
4 ~~7Serrano Ponce por medio de boleta que la entregué al~~
5 ~~Alfredo Ponce Martínez, en persona, en el domicilio señalado,~~
6 ~~Dr. Alejandro/~~
7 ~~quien impuesto de su contenido para constancia.- Firmado.-~~
8 ~~Certifico.- Tgo.- Firma Ilegible.- El Secretario, firmado,~~
9 ~~Carlos O. Castro. En Quito, a doce de mayo de mil novecien-~~
10 ~~tos setenta y dos, a las tres y quince minutos de la tarde,~~
11 ~~notifiqué la sentencia anterior al señor doctor Benjamín~~
12 ~~Cevallos, Registrador de la Propiedad de este Cantón, en per-~~
13 ~~sona, quien impuesto de su contenido, para constancia firma.~~
14 ~~Certifico.- El Registrador.- Firmado.- Dr. Benjamín Cevallos.~~
15 ~~El Secretario, firmado, Carlos O. Castro.- RAZON DE INSCRIP-~~
16 ~~CION:- Con esta fecha queda inscrita la presente escritura~~
17 ~~y sentencia de aprobación, bajo el No. 772 del Registro Mer-~~
18 ~~cantil, tomo 103.- Se fijó un extracto de los mismos para~~
19 ~~conservarlo por seis meses de acuerdo con la ley.- Queda ar-~~
20 ~~chivada una copia de este instrumento.- Quito, a 19 de mayo~~
21 ~~de 1.972.- El Registrador.- Firmado.- Dr. Benjamín Cevallos~~
22 ~~Sr. (Hay un sello).- RAZON DE PROTOCOLEZACION:- Por orden~~
23 ~~del Señor Juez Primero Provincial de Pichincha, protocolizo~~
24 ~~en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, en~~
25 ~~diez fojas útiles, y en esta fecha, la Constitución y más~~
26 ~~diligencias aprobatorias de la Compañía CONSULTORES DE SE-~~
27 ~~GUROS CIA. LTDA."- Quito, veintidos de mayo de mil novecien-~~
28 ~~tos setenta y dos.- El Notario, firmado, Dr. J. Vicente Tro-~~
29 ~~ya J.- (Hay un sello).- Entrelíneas: /se publicó el extracto~~
30 ~~ordenado en providencia anterior. Quito, viernes, 12 de Mayo~~
31 ~~de 1.972.- Serrano Ponce, por medio de boleta que le entregué~~
32 ~~Es f/~~

y PRIMERA COPIA, de la protocolización transcrita.

Confiere la presente, en nueve fojas útiles, en Quito, veintidos de mayo de mil novecientos setenta y dos.

[Handwritten signature: M. Vicente Troya J.]

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIO SEGUNDO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

---nará "Consultores de Seguros Compañía Limitada.- T E R C E -

R A : - O B J E T O S O C I A L : - El objeto social de la Compañía es la colocación de seguros, el asesoramiento en el ramo de seguros, el asesoramiento en materias de seguridad industrial y comercial y en general todo acto o contrato propio de una agencia colocadora de seguros.- Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de trabajo.- C U A R -

T A : - D O M I C I L I O : - La Compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Quito pero podrá establecer sucursales en cualquier lugar del Ecuador o del exterior.- Q U I N T A : - D U -

R A C I O N : - La Compañía tendrá una duración de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil.- El contrato podrá prorrogarse por resolución de la Junta General de Socios tomada por una mayoría que represente más de la mitad del capital social.- S E X -

T A : - C A P I T A L : - El capital de la Compañía es de cincuenta y un mil sures (S/. 51.000,00) dividido en cincuenta y un participaciones de mil sures cada una.- Las participaciones se representarán en certificados de participación emitidos por la Compañía y que serán firmados por el Presidente y Gerente de la Sociedad.- Cada certificado puede referirse a una o más participaciones.- Los certificados definitivos de participación se emitirán por participaciones íntegramente suscritas y pagadas.- Por participaciones suscritas y no pagadas se emitirán certificados provisionales que serán canjeados por definitivos en cuanto se paguen las participaciones.- La Compañía conferirá recibos provisionales por sumas